



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177-2025-MPS/GM.

Sullana, 15 de Abril de 2025.

VISTOS: El **INFORME N° 021-2025/ING.SASN** de fecha 26 de marzo del 2025; **INFORME N° 0383-2025/MPS-GDUeI-SGEYP** de fecha 26 de marzo del 2025; **INFORME N° 0293-2025/MPS-GM-GDUeI** de fecha 03 de abril del 2025; **INFORME N°1225-2025-PS/OGPYP-OP** de fecha 08 de abril del 2025; **PROVEÍDO N° 2424-2025/MPS-OGPYP** de fecha 09 de abril de 2025; **PROVEIDO N° 1262-2025/MPS-GM** de fecha 10 de abril del 2025; **INFORME N° 649-2025-MPS/OGAJ** de fecha 14 de abril de 2025, respecto de la Aprobación de la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE 1.00 KM DE DRENAJE PLUVIAL DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA-PIURA**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N.° 30305, indica lo siguiente: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*", concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante el **INFORME N° 021-2025/ING.SASN** de fecha 26 de marzo del 2025, el Ing. Sergio Arturo Silva Navarro, ingeniero proyectista y evaluador, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Ficha Técnica de Emergencia denominada "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE 1.00 KM DE DRENAJE PLUVIAL DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA-PIURA**". Con un valor referencial de S/.121,288.95, con precios vigentes al mes de marzo del 2025 y un plazo de ejecución de 10 días Calendarios, bajo el Sistema de Contratación "A PRECIOS UNITARIOS" con modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, con **INFORME N° 0383-2025/MPS-GDUeI-SGEYP** de fecha 26 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, luego de acoger los términos del informe emitido por el ingeniero proyectista y evaluador, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura la aprobación de la referida Ficha, indicando el valor referencial de S/.121,288.95, de acuerdo al siguiente detalle:

EL MONTO TOTAL DE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA	
COSTO DIRECTO	83,890.50
GASTOS GENERALES 10%	8,389.05
UTILIDAD 10%	8,389.05
SUB TOTAL	100,668.60
I.G.V (18%)	18,120.35
VALOR REFERENCIAL	118,788.95
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	2,500.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	121,288.95

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura con **INFORME N° 0293-2025/MPS-GM-GDUeI** de fecha 03 de abril del 2025, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la aprobación y certificación presupuestal correspondiente, para la ejecución de la Ficha Técnica de emergencia denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE 1.00 KM DE DRENAJE PLUVIAL DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA-PIURA**", indicando que el costo total de inversión asciende a S/. 121,288.95 soles.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177-2025-MPS/GM.

Que, la Oficina de Presupuesto con **INFORME N°1225-2025-PS/OGPYP-OP** de fecha 08 de abril del 2025, teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Art. 4 inciso 4.2, Art. 5 inciso 5.1, y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2025, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1440-2024/MPS y sus modificatorias deriva la Certificación Presupuestal N° 0000000993. Posteriormente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el **PROVEÍDO N° 2424-2025/MPS-OGPYP** de fecha 09 de abril de 2025, deriva el presente expediente a fin que prosiga con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo. Ante ello, la Gerencia Municipal con **PROVEIDO N° 1262-2025/MPS-GM** de fecha 10 de abril del 2025, deriva los actuados para opinión legal.

Que, al respecto la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 649-2025-MPS/OGAJ** de fecha 14 de abril de 2025, emite opinión legal, concluyendo que es jurídicamente viable **APROBAR** la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE 1.00 KM DE DRENAJE PLUVIAL DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA-PIURA", indicando que el costo total de inversión asciende a S/.121,288.95 soles, con precios vigentes al mes de marzo del 2025 y un plazo de ejecución de 10 días Calendarios, bajo el Sistema de Contratación "A PRECIOS UNITARIOS" con modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables; su Reglamento, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables, Directiva N° 003-2016/MPS-GDUeI-SGRyFP, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 01483-2016/MPS;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, concordantes con las normas de Organización Interna de la Municipalidad Provincial de Sullana y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE 1.00 KM DE DRENAJE PLUVIAL DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE SULLANA -PROVINCIA DE SULLANA-PIURA", CON UN COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/.121,288.95 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES), con precios vigentes al mes de marzo del 2025 y un plazo de ejecución de 10 días Calendarios, bajo el Sistema de Contratación "A PRECIOS UNITARIOS" con modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta, conforme se detalla a continuación:

EL MONTO TOTAL DE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA	
COSTO DIRECTO	83,890.50
GASTOS GENERALES 10%	8,389.05
UTILIDAD 10%	8,389.05
SUB TOTAL	100,668.60
I.G.V (18%)	18,120.35
VALOR REFERENCIAL	118,788.95
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	2,500.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	121,288.95



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177-2025-MPS/GM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la aprobación de la citada Ficha Técnica es de carácter EMINENTEMENTE TÉCNICO, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones en la ficha técnica aprobada, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, conforme a las normativas vigentes de la materia

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sullana
ING. AGRON. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
GERENTE MUNICIPAL



c/c.
Archivo
GDUel
SGEjP
OGAJ
OGPyP
OTIC

